



**Universidad<sup>®</sup>  
Católica  
de Manizales**

VIGILADA MINEDUCACIÓN

**Acreditación  
en alta calidad**  
renovación por 6 años  
Res.000103 - 11/01/24



**UCSC**

**CONVENIO DE DOBLE TITULACIÓN DE POSTGRADO**  
**ENTRE**  
**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN – CHILE**  
**Y**  
**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MANIZALES – COLOMBIA**

PROGRAMA DE MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN – CHILE

Y  
PROGRAMA DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MANIZALES - COLOMBIA

A 10 de marzo de 2026, entre, por una parte, la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN**, RUT 71.915.800-5, representada legalmente por su Rector, Dr. CRISTHIAN RODRIGO MELLADO CID, cédula de identidad N°13.306.696-9, ambos domiciliados para estos efectos en calle Alonso de Ribera N°2850, Concepción, Chile, en adelante también e indistintamente, la “UCSC” y, por la otra parte, la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MANIZALES**, representada por su Rector, Dr. CRISTIAN CAMILO GUTIÉRREZ RESTREPO, con cédula de identidad N°1.097.034.829 domiciliado para estos efectos en la Carrera 23 N°60 – 63, en adelante también e indistintamente la “UCM”.

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para celebrar el presente Convenio de Doble Titulación de Postgrado.

**Antecedentes**

1. Ambas instituciones han realizado un fortalecimiento institucional previo, lo que se ver reflejado en convenio firmado el 07 de diciembre de 2021, correspondiente a un acuerdo específico para el intercambio de estudiantes de pregrado.
2. Que la “UCSC” en su misión declara ser una institución de educación superior que desde su identidad católica y la comprensión de los desafíos del mundo contemporáneo forma personas integrales, genera conocimiento e innova, con un alto compromiso con la calidad, su comunidad y el medio ambiente, contribuyendo al desarrollo y bienestar de la sociedad desde las regiones de Biobío y Ñuble.
3. Que la “UCM” en su misión declara contribuir a la formación integral de la persona desde una visión humanista, científica y cristiana, iluminada por el Evangelio, el Magisterio de la Iglesia y el Carisma Congregacional de las Hermanas de la Caridad Dominicas de la Presentación de la Santísima Virgen. Orienta la academia con criterios de universalidad, humanización del conocimiento, calidad e innovación, para la construcción de nueva ciudadanía como expresión del diálogo entre fe-cultura-vida, para responder a los desafíos de la sociedad contemporánea, en el contexto de un mundo globalizado con sentido social y eclesial.
4. Ambas instituciones han realizados reuniones para establecer las condiciones para la doble titulación: análisis de la armonización curricular, naturaleza, beneficios, alcances y desafíos.

### **Considerandos**

1. El Programa de Magíster en Ciencias de la Educación de la UCSC está adscrito a la Facultad de Educación y al campo de conocimiento de Educación y la Maestría en Educación de la UCM está adscrita a la Facultad de Educación y al campo de conocimiento de Educación.
2. Que, ambos Programas presentan relevante similitud en el área de conocimiento y planes de estudio.
3. Que, existe interés y voluntad de las máximas autoridades universitarias y de las respectivas Facultades y Programas por formalizar el convenio de doble titulación entre los programas de Magíster en Ciencias de la Educación de la UCSC y la Maestría en Educación de la UCM, así como de fortalecer la relación de ambas universidades, a partir de actividades tales como codirección de tesis, movilidades académicas, investigaciones conjuntas, actividades de aprendizaje Global Interactivo y Multicultural entre otros.
4. Que, en perspectiva internacional, intercultural y global es fundamental que los estudiantes que apliquen a la doble titulación reciban una formación complementaria desde el énfasis particular de cada programa como se propone en los créditos cursables para el proceso.
5. Que, a efectos del presente convenio, las palabras que se refieren a personas serán utilizadas conforme a las reglas del idioma, sin distinción de género, para así cuidar la economía de expresión y facilitar la lectura y comprensión del texto.

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA. OBJETO.**

El objeto del presente convenio es establecer las condiciones, requisitos académicos, administrativos y financieros bajo los cuales los estudiantes de la UCSC y de la UCM podrán optar al régimen de doble titulación entre el Magíster en Ciencias de la Educación (UCSC) y la Maestría en Educación (UCM).

En virtud del presente convenio, los estudiantes de ambas instituciones podrán obtener el grado académico otorgado por su universidad de origen y, adicionalmente, el grado conferido por la universidad en convenio, siempre que cumplan las actividades académicas, requisitos curriculares y reglamentarios establecidos por cada institución, según lo establecido en anexo 1.

Este convenio no constituye por sí mismo un acto de otorgamiento de grado académico ni altera la autonomía académica de cada institución, la cual se rige por su normativa interna y legislación aplicable.

#### **SEGUNDA. OBLIGACIONES.**

Para el cumplimiento del presente convenio las instituciones académicas se comprometen a:



**Universidad<sup>®</sup>  
Católica  
de Manizales**

VIGILADA MINEDUCACIÓN

**Acreditación  
en alta calidad**  
renovación por 6 años  
Res.000103 - 11/01/24



**UCSC**

1. Coordinar todas las actividades de orden logístico necesarias para la ejecución el convenio de doble titulación.
2. Delegar en los representantes designados la dirección del programa, de acuerdo con los criterios establecidos en el presente convenio.
3. Proveer el cuerpo docente requerido para el desarrollo del presente convenio en cada una de las instituciones.
4. Garantizar que las actividades curriculares y pasantías de investigación presencial que se ejecuten conforme a las exigencias y reglamentos internos de cada institución.
5. Realizar seguimiento académico y administrativo a los estudiantes recibidos en el marco del programa de doble titulación.
6. Informar oportunamente a la Institución de origen sobre las calificaciones obtenidas por los estudiantes.
7. Ambos Programas procurarán brindar las informaciones relacionadas con los aspectos logísticos que faciliten y aseguren la estadía y manutención de los estudiantes visitantes.
8. Adoptar todas las medidas necesarias para el normal desarrollo del presente convenio.

### **TERCERA. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL.**

La participación de los estudiantes en el programa de doble titulación estará sujeta al cumplimiento de los siguientes requisitos institucionales:

1. Cumplir con los reglamentos académicos, administrativos y disciplinarios de la universidad de origen y de la universidad receptora.
2. Ajustarse a las normas de convivencia vigentes y a la legislación del país donde se realice la movilidad o pasantía de investigación presencial.
3. Mantener un rendimiento académico acorde con lo exigido por la universidad receptora, de conformidad con sus reglamentos internos.
4. Contar con un seguro médico internacional con cobertura adecuada, incluyendo repatriación, vigente durante toda la estancia en el extranjero.
5. Cumplir con los requisitos migratorios del país de destino, siendo responsabilidad exclusiva del estudiante obtener visado, permisos o autorizaciones correspondientes.

### **CUARTA. DESARROLLO DEL PROGRAMA.**

***Modalidad para estudiantes de la "UCM" que puedan optar al programa de Doble Título en convenio con la "UCSC" y estudiantes de la "UCSC" que puedan optar al programa de Doble Título en convenio con la "UCM".***

El estudiante de la "UCM" o "UCSC" que haya aprobado todos los componentes académicos del plan de estudios de la Maestría en Educación deberá cursar y aprobar íntegramente en la "UCSC" o "UCM" según corresponda, el total de actividades curriculares acordadas e incluidas en el "anexo 1:



Universidad<sup>®</sup>  
Católica  
de Manizales

VIGILADA MINEDUCACIÓN

**Acreditación**  
*en alta calidad*  
renovación por 6 años  
Res.000103 - 11/01/24



**UCSC**

esquema de actividades curriculares” (cuatro obligatorias y una pasantía de investigación presencial en la universidad de convenio, la que podrá desarrollarse por un período mínimo de diez (10) días y hasta un máximo de un (1) o semestre académico, de acuerdo con las condiciones académicas, administrativas y financieras del estudiante, así como con las disposiciones institucionales de movilidad internacional de cada universidad). Ellos obtendrán la doble titulación cuando hayan aprobado los componentes académicos para la doble titulación en la "UCSC" o "UCM" y aprobado los componentes académicos de su propio plan de estudios según el programa académico de doble titulación. El detalle para los cupos de esta modalidad se presenta en la cláusula DÉCIMA de este documento.

En caso de que los estudiantes de la "UCM" o "UCSC" no completen la pasantía de investigación presencial requerida para obtener la doble titulación se considerará como movilidad estudiantil, si fuese el caso. Como resultado, la "UCSC" o "UCM" proporcionará calificaciones para las actividades curriculares cursadas y le serán reconocidas por la "UCM" o "UCSC" y transferidos los créditos a su plan de estudios. Si el estudiante reprobara una actividad curricular requisito para la doble titulación, éste deberá cursarse nuevamente con los costos de aranceles y derechos asociados según la normativa interna en la universidad en convenio y como máximo en el periodo siguiente, de no darse de esta manera, el estudiante debe reincorporarse a su institución de origen, considerándose este periodo como movilidad estudiantil, si fuese el caso, con reconocimiento y transferencia de créditos.

Salvo las siguientes excepciones:

1.- En caso de que el estudiante deba suspender la pasantía de investigación presencial por fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que así determinen y debidamente acreditada ante la Unidad Académica competente, podrá retomarla, máximo al siguiente periodo académico, en caso contrario ya no cumplirá requisitos para la doble titulación y se asumirá como movilidad estudiantil, si fuese el caso, con reconocimiento y transferencia de crédito.

2.- Por incumplimiento a los compromisos académicos en los componentes definidos en la armonización curricular o en la pasantía de investigación presencial para la doble titulación, el estudiante puede perder la condición para optar a la doble titulación. Este proceso deberá ser abordado y tramitado en las instancias curriculares que se definan en cada universidad, quienes analizarán el caso y determinarán si el estudiante es o no acreedor de la doble titulación.

### **Proceso de Titulación**

Para ambos casos será requisito, para obtener el segundo título, que los estudiantes concluyan su proceso de titulación en su universidad de origen y que cumplan con los requisitos de grado en el Programa de la universidad en convenio, a saber:

En la "UCSC" se desarrolla el Magíster en Ciencias de la Educación, adscrita a la Facultad de Educación y al campo de conocimiento de Educación, tiene 104 créditos SCT, 14 actividades curriculares que se cursan en 4 semestres, cada uno con 26 créditos SCT. Es un programa con énfasis en investigación, que considera dos líneas de investigación: 1) Formación de profesores y desarrollo profesional docente 2) Enseñanza y aprendizaje del estudiantado.

En la UCM se desarrolla la Maestría en Educación, adscrita a la Facultad de Educación y al campo de conocimiento de Educación, tiene 45 créditos, 20 componentes académicos que se cursan en 4 semestres: 12 créditos en el I semestre, 13 créditos en el II semestre, 10 créditos en el III semestre y 10 créditos en el IV semestre. Es un programa con énfasis en investigación, su estructura curricular se desarrolla en tres campos de conocimiento: Disciplinar, Investigativo y Socio humanístico.

#### **QUINTA.**

La "UCM" expedirá el título de **Maestría en Educación** a los estudiantes de la "UCSC" que, habiendo acreditado los componentes académicos de la "UCM" incluidas en este convenio, hayan aprobado la totalidad de los componentes académico cursados en el plan de estudios de la Magíster en Ciencias de la Educación de la "UCSC" y cumplido con todos los requisitos prescritos para la obtención del grado académico en la "UCSC", lo cual será certificado por la Facultad de Educación, en documento oficial y acreditado por el estudiante con el documento respectivo otorgado por la "UCSC" donde se dé cuenta oficial de la obtención del grado académico.

La "UCSC" expedirá el título de **Magíster en Ciencias de la Educación** a los estudiantes de la "UCM" que, habiendo acreditado las actividades curriculares de la "UCSC" incluidas en este convenio, hayan aprobado la totalidad de los componentes académico cursados en el plan de estudios de la Maestría en Educación de la "UCM" y cumplido con todos los requisitos prescritos para la obtención del grado académico en la "UCM", lo cual será certificado por la Facultad de Educación, en documento oficial y acreditado por el estudiante con el documento respectivo otorgado por la "UCM" donde se dé cuenta oficial de la obtención del grado académico.

En ambos casos, el otorgamiento del grado está supeditado al cumplimiento íntegro de las exigencias académicas y reglamentarias vigentes en la universidad otorgante, sin que este convenio altere los requisitos propios de titulación establecidos por cada institución.

#### **SEXTA.**

Los estudiantes que participen de este Programa de Doble titulación deberán mantener al día sus compromisos financieros con sus universidades de origen y, al momento de optar al grado académico en la universidad en convenio, deberán acreditar esta situación, a través de un documento emitido por la instancia respectiva en la universidad de origen.

#### **SEPTIMA.**

Para realizar la pasantía de investigación presencial en la universidad en convenio, el estudiante deberá encontrarse académica y financieramente habilitado en su universidad de origen y cumplir los requisitos internos de movilidad internacional de ambas instituciones.

Los gastos de viaje, alojamiento, manutención y seguro médico internacional con cobertura adecuada, incluyendo repatriación, serán de cargo del estudiante, sin perjuicio del apoyos o becas

que pueda obtener según los mecanismos internos de su universidad de origen o de organismos externos.

La realización de actividades curriculares en el marco de este convenio no generará costos económicos adicionales por concepto de matrícula, aranceles, inscripción, proyecto de tesis, materiales de estudio ni la certificación o procesos de homologación interna en ambas universidades, salvo los derechos asociados a la emisión del grado académico y título que correspondan según a la normativa interna de cada institución.

Únicamente, se asumirán las tasas universitarias referidos a la emisión y certificación del grado académico y título conferido en la "UCSC" y en la "UCM". Salvo las excepciones descritas en la cláusula cuarta para el caso en que se repruebe una actividad curricular.

#### **OCTAVA.**

Cada universidad garantizará que los estudiantes participantes cuenten con tutor académico o profesor guía, quien realizará el seguimiento correspondiente y remitirá, cada semestre, un informe de avance contraparte institucional.

En caso de que el estudiante presente conductas contrarias a los reglamentos académicos o disciplinarios de la universidad de receptora, ésta podrá solicitar formalmente a la universidad de origen la revisión de su continuidad en el programa de doble titulación, y en su caso, el termino anticipado de la pasantía de investigación presencial, la universidad receptora estará facultada para solicitar su regreso a la universidad de origen.

#### **NOVENA.**

Los estudiantes que postulen a este programa de doble titulación deberán cumplir con los requisitos generales para la movilidad internacional o pasantía de investigación presencial de cada una de sus Instituciones de origen y presentar adicionalmente para su incorporación, los siguientes documentos:

- **Carta de intención y solicitud de ingreso al programa de doble titulación**, emitida por el estudiante, expresando los motivos por los que desea acceder al programa de doble titulación.
- **Carta del Director o Jefe de Programa**, mediante la cual se identifique al estudiante postulante y se le presente formalmente como candidato para participar en el programa. Esta deberá dirigirse a la Dirección de Relaciones Institucionales e Interinstitucionales de la "UCM"; en el caso de la UCSC, la presentación formal deberá remitirse a la Escuela de Postgrado de la Facultad de Educación.
- **Certificado de salud para el caso de la "UCM" o el formulario de autodeclaración de salud del estudiante para el caso de la "UCSC"**, el primero expedido por un facultativo médico acreditado en el que conste que el estudiante está sano física y mentalmente, o en un estado de salud acorde con las condiciones y exigencias del programa. Además, si corresponde, deberá especificar la existencia de enfermedades crónicas, alergias y la



Universidad<sup>®</sup>  
Católica  
de Manizales

VIGILADA MINEDUCACIÓN

**Acreditación**  
*en alta calidad*  
renovación por 6 años  
Res.000103 - 11/01/24



**UCSC**

intolerancia a medicamentos, entre otros aspectos a tener en cuenta para su movilidad internacional.

- **Seguro de salud internacional**, que incluya cobertura amplia y repatriación de restos.
- **Historial académico oficial**, incluyendo las notas obtenidas hasta el semestre anterior a la postulación, en las que se muestre el promedio general.
- **Carta de respaldo académico**, emitida, por tutor académico o profesor guía que está acompañando en el desarrollo de la investigación (requisito de grado) en la universidad de origen.
- **Formulario Oficial de Postulación.**

Para los estudiantes de la "UCM" todo candidato debe ser postulado por la Dirección de Relaciones Institucionales y para los estudiantes de la "UCSC" todo candidato debe ser postulado por la Escuela de Postgrado de la Facultad de Educación.

El tratamiento de la información y de los datos personales de los estudiantes se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en cada país y por las políticas internas de ambas instituciones.

#### **DÉCIMA. CUPOS.**

El Director de Programa de la Maestría en Educación de la "UCM" y el Jefe de Programa de Magister en Ciencias de la Educación de la "UCSC" determinarán anualmente, junto a sus comités académicos, el número de cupos disponibles para este programa de doble titulación.

#### **UNDÉCIMA. CONVOCATORIAS.**

Las convocatorias para el proceso de selección de estudiantes se realizarán anualmente por las vías oficiales de cada institución. La presentación de candidatos ante la institución receptora deberá efectuarse con un mínimo de seis meses de anticipación al inicio de las actividades en la institución de destino, sin perjuicio de que las partes de común acuerdo y por causas justificadas, puedan considerar postulaciones fuera de este plazo.

#### **DUODÉCIMA.**

Con respecto al sistema de homologaciones de ambos programas, luego de haber revisado los contenidos programáticos entregados por cada una de las universidades y en virtud de la relevante similitud en el área de conocimiento, planes de estudio y la complementariedad de objetivos de formación y perfiles de egreso, se acuerda el siguiente esquema de asignaturas que el estudiante participante del programa de doble titulación deberá aprobar en la universidad en convenio.

Las calificaciones en el sistema chileno son en escala del 1,0 (uno coma cero) al 7,0 (siete coma cero) se expresan en cifras con un decimal, aproximando la centésima igual o mayor a cinco a la décima superior, y la menor se desestimará. Así mismo, la calificación final mínima para aprobar una



Universidad<sup>®</sup>  
Católica  
de Manizales

VIGILADA MINEDUCACIÓN

**Acreditación**  
*en alta calidad*  
renovación por 6 años  
Res.000103 - 11/01/24



**UCSC**

actividad curricular en la "UCSC" es un 4,0 (cuatro coma cero); con una calificación inferior se considera que el estudiante ha reprobado la asignatura; por su parte, la máxima calificación es un 7,0 (siete coma cero).

La escala de calificaciones en el sistema colombiano y en particular, en la "UCM", es del 0 (cero) al 5 (cinco), siendo 3.5 (tres punto cinco) la calificación mínima aprobatoria; una calificación menor se considera reprobatoria. Todas las calificaciones pueden incluir décimas. Las valoraciones se expresan en número entero y un decimal, por tanto, el criterio del manejo de los decimales para pasar de una escala valorativa a otra está definida de la siguiente manera: una valoración en decimal 0,5 o superior redondea a la siguiente valoración y una valoración en decimal menor se desestimará, manteniendo la valoración actual.

Para eventuales modificaciones de los planes de estudios en cualquiera de los dos programas implicados en el presente convenio, se deberá analizar nuevamente el esquema de homologación de los componentes académicos presentados en la Tabla 1: esquema de componentes académicos de la Universidad Católica de la Santísima Concepción hacia la Universidad Católica de Manizales y la Tabla 2: esquema de componentes académicos de la Universidad Católica de Manizales hacia la Universidad Católica de la Santísima Concepción, de acuerdo con los nuevos contenidos y competencias de estos, para determinar de manera conjunta el nuevo esquema de homologación aprobado para el programa de doble titulación. Estas modificaciones curriculares deberán ser autorizadas por las instancias correspondientes de cada Universidad, incorporando una adenda al presente convenio.

### DÉCIMOTERCERA.

Para fines de obtener el Título de **Maestría en Educación** otorgado por la "UCM", los estudiantes del **Magíster en Ciencias de la Educación** de la "UCSC", en virtud del esquema de componentes académicos propuestos y atendiendo el reglamento de postgrados, deberán:

- Aprobar todas las actividades curriculares contempladas en el plan de estudio conforme a las exigencias establecidas en el Reglamento General de Postgrado de la "UCSC" y el Reglamento Académico para Estudiantes de Pregrado, Especialización y Maestría de la "UCM".
- Cumplir con todos los requisitos adicionales de aprobación de las actividades curriculares e hitos evaluativos del Plan de Estudio.
- Cumplir con el requisito de asistencia a las horas de docencia presenciales establecidos en el plan de estudio. En caso de ausentismo por enfermedad, el estudiante deberá presentar la licencia médica o certificado al Jefe de Programa. En caso de licencia médica de más de 45 días el Comité Académico del programa recomendará al estudiante la suspensión de estudios. En el caso de situaciones distintas de las ya señaladas, el Comité Académico del programa analizará los antecedentes y decidirá la acción a realizar.
- Cumplir los requisitos de permanencia que el reglamento institucional de postgrado establece.
- Aprobar el trabajo investigativo según lo establecido por el presente reglamento y el programa de actividad curricular correspondiente.



Universidad<sup>®</sup>  
Católica  
de Manizales

VIGILADA MINEDUCACIÓN

**Acreditación**  
*en alta calidad*  
renovación por 6 años  
Res.000103 - 11/01/24



**UCSC**

- Cumplir con el envío de un artículo a una revista de la especialidad que cumpla como mínimo con comité editorial y con estándares de calidad verificables. Este requisito se encuentra contenido en la Formulación del Programa y el Comité Académico de cada programa es responsable de verificar el cumplimiento de criterios de calidad.
- Aprobar el número de créditos propuestos en la opción 1 ó 2 en la Tabla 2: esquema de componentes académicos de la Universidad Católica de Manizales hacia la Universidad Católica de la Santísima Concepción.
- Haber realizado la pasantía presencial de investigación en la "UCM".
- Cumplir con los requisitos de grado establecidos en reglamento académico estudiantes de pregrado, especialización y Maestría de la UCM, vigente para otorgar el título de Maestría en Educación.

#### DÉCIMOCUARTA.

**Defensa conjunta del trabajo de grado:** La defensa de tesis en el programa de Magíster en Ciencias de la Educación de la "UCSC" y su equivalente a la sustentación de Obra de Conocimiento en la Maestría en Educación de la "UCM" se llevará a cabo en una sola sesión con un Comité Mixto donde participarán los estudiantes del programa de doble titulación que están finalizando el proceso, el tutor académico o profesor guía asignado en la universidad de origen, el cotutor asignado en la universidad en convenio, dos jurados de sustentación asignados tanto por la universidad de origen como por la universidad en convenio, con el fin de expedir un acta de defensa de tesis o sustentación de Obra de Conocimiento con la debida nota cuantitativa y cualitativa. Este documento se radica en la instancia correspondiente, tanto de la universidad de origen como la universidad en convenio para legalizar la finalización del proceso formativo.

De esta forma, el alumno de la "UCSC", después de haber cumplido los requisitos para la obtención del título de **Magíster en Ciencias de la Educación** será candidato a obtener el doble título, para lo cual primero recibirá el título otorgado por la "UCSC" y posteriormente el título de **Maestría en Educación** otorgado por la "UCM".

#### DÉCIMOQUINTA.

Para fines de obtener el Título de **Magíster en Ciencias de la Educación** otorgado por la "UCSC", los estudiantes de la **Maestría en Educación** de la "UCM", en virtud del esquema de componentes académicos propuestos y atendiendo el reglamento académico de estudiantes de pregrado, especialización y maestría vigente, deberán:

- Cursan y aprobar el plan de estudios propuesto.
- Presentar el producto de formación derivado de alguna de las siguientes modalidades para acceder al título académico, según Reglamento Académico 2021 de la UCM: Capítulo X, artículo 70 y párrafos primero, segundo y tercero, artículo 66:
  - Proyecto de investigación del estudiante o grupo de estudiantes que se articula a una línea de investigación en coautoría y con acompañamiento de profesor investigador.



Universidad<sup>®</sup>  
Católica  
de Manizales

VIGILADA MINEDUCACIÓN

**Acreditación**  
*en alta calidad*  
renovación por 6 años  
Res.000103 - 11/01/24



**UCSC**

- Asistente de proyectos de investigación/desarrollo/innovación/emprendimiento y/o gestión empresarial.
- Atender al requisito de lengua extranjera para acceder a la titulación, según Reglamento Académico 2021: Capítulo X, artículo 72 y párrafo. El proceso de formación y desarrollo de competencias en lengua extranjera se regirá por la reglamentación institucional sobre lengua extranjera y bilingüismo expedida por Consejo Académico.
- Aprobar el número de créditos propuestos en la opción 1 ó 2 en la Tabla 1: esquema de componentes académicos de la Universidad Católica de la Santísima Concepción hacia la Universidad Católica de Manizales.
- Haber realizado la pasantía presencial de investigación en la "UCSC".
- Cumplir con los requisitos de grado establecidos en el Reglamento de Postgrados de la UCSC, vigente para otorgar el título de Magíster en Ciencias de la Educación.

De esta forma, el estudiante de la "UCM", después de haber cumplido los requisitos para la obtención del título de **Maestría en Educación** será candidato a obtener el doble título, para lo cual primero recibirá el título otorgado por la "UCM" y posteriormente el título de **Magíster en Ciencias de la Educación** otorgado por la "UCSC".

#### DÉCIMOSEXTA

Las Partes del presente Convenio de Doble Titulación, en caso de que surjan diferencias en la interpretación o ejecución de este, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontarlas y resolverlas, recurriendo preferentemente a mecanismos de solución directa de controversias.

#### DÉCIMOSEPTIMA

El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha establecida en la comparecencia. Al término de este periodo, el convenio podrá ser prorrogado, por una vez, previo acuerdo escrito de las partes.

Cualquier de las partes podrá poner término anticipado al convenio, por razones fundadas, comunicándolo por escrito a la otra con una antelación mínima de sesenta (60) días corridos de antelación a la fecha pretendida de término.

La terminación, por cualquier causa, no afectará las actividades que se encuentren en ejecución para estudiantes ya incorporados al programa de doble titulación, respecto de los cuales las partes se comprometen a garantizar la continuidad de las acciones académicas hasta la conclusión de su proceso, en condiciones sustancialmente equivalentes. La terminación del convenio no dará derecho a indemnización alguna entre las partes.

#### DÉCIMOCTAVA.

Para mantener una adecuada relación y comunicación entre las PARTES, y la ejecución y desarrollo del presente convenio, se designa a:

Por parte de la "UCM", a la Decana de la Facultad de Educación. Hna. Elsa Miriam Londoño Valencia, correo electrónico: [elondono@ucm.edu.co](mailto:elondono@ucm.edu.co) y al equipo de la Unidad de Relaciones Internacionales e interinstitucionales, Director Matías Andrés Marín Castaño, correo electrónico:



Universidad<sup>®</sup>  
Católica  
de Manizales

VIGILADA MINEDUCACIÓN

**Acreditación**  
*en alta calidad*  
renovación por 6 años  
Res.000103 - 11/01/24



**UCSC**

dirinternacionalizacion@ucm.edu.co y Coordinadora Sandra Julieth Valencia Escobar, correo electrónico: globaluniversity@ucm.edu.co ; y por parte de la “UCSC”, a la Directora de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Educación, Dra. Pilar Jara Coatt, correo electrónico: pilarjara@ucsc.cl, y a la Directora de Vinculación y Relaciones Institucionales, señora María Daniela Raby Bravo, correo electrónico: vinculacion@ucsc.cl; o quienes desempeñen tales cargos en el momento que se les requiera.

#### **DÉCIMONOVENA. PREVENCIÓN DE VIOLENCIA.**

Las partes que suscriben el presente convenio declaran tener conocimiento que las conductas de acoso sexual, violencia y discriminación de género son contrarias a los principios que rigen a las Universidades vinculantes. Por tal razón, declaran conocer y aceptar las disposiciones de la normatividad aplicable para cada país, en materia de prevención de la violencia.

#### **VIGÉSIMA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS.**

Ambas partes se comprometen a cumplir con la normativa aplicable para cada país, en materia de prevenir, detectar y reportar operaciones relacionadas con actividades ilegales, como el lavado de activos y la financiación del terrorismo, con el objeto de garantizar que se tomarán todas las medidas necesarias y eficaces para asegurar que sus trabajadores o dependientes, así como docentes y alumnos, den cumplimiento estricto a los estándares de probidad, buenas prácticas, moral y éticos, durante la vigencia del presente convenio.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. MANEJO DE DATOS PERSONALES.**

Ambas partes se comprometen a cumplir con la normativa aplicable para cada país, en materia de manejo de datos personales, entendiendo este como el conjunto de actividades para recopilar, almacenar, usar, entre otros, la información que identifica a una persona, garantizando sus derechos de privacidad y control, como conocer, actualizar y rectificar sus datos, mediante las normas vigentes en cada país, y estableciendo deberes para quienes los tratan, como la seguridad y la obtención de consentimiento previo e informado en caso de aplicar; con el objeto de garantizar que se tomarán las medidas necesarias y eficaces para asegurar el cumplimiento estricto a los estándares de probidad, buenas prácticas, moral y éticos, durante la vigencia del presente convenio.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD PENAL PERSONAS JURÍDICAS.**

Ambas partes se comprometen a cumplir con la normativa aplicable para cada país, en materia de prevención del delito, con el objeto de garantizar que se tomarán todas las medidas necesarias y eficaces para asegurar que sus trabajadores o dependientes, así como docentes y alumnos, den cumplimiento estricto a los estándares de probidad, buenas prácticas, moral y éticos, durante toda la vigencia del presente acuerdo.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS.**

Por el presente instrumento, Dr. Cristhian Mellado Cid por sí y en representación de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, declara que no tiene conflicto de interés con la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MANIZALES COLOMBIA o relación directa como socio, accionista, propietario, empleado o indirectamente como proveedor, asesor o consultor.

## **PERSONERÍAS:**

La personería del Rector Dr. Cristhian Rodrigo Mellado Cid, para representar a la Universidad Católica de la Santísima Concepción, consta de los Estatutos Generales de la Universidad, y de su nombramiento como Rector que consta en Decreto de Gran Cancillería N°05/2021 de 13 de mayo de 2021, reducido a escritura pública en la Notaría de Concepción de don Ramón García Carrasco, el 24 de mayo de 2021.

La personería del Rector Dr. Cristian Camilo Gutiérrez Restrepo, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.097.034.829 de Quimbaya, Quindío, para representar a la Universidad Católica de Manizales, entidad privada sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada por la Arquidiócesis de Manizales mediante Decreto N.º 271 de 19 de junio de 1962, reconocida institucionalmente como Universidad mediante Resolución N.º 3175 de 25 de junio de 1993 del Ministerio de Educación Nacional y con Resolución de Acreditación de Alta Calidad N.º 000103 de 11 de enero de 2024, consta en el Acuerdo N.º 13 de 11 de noviembre de 2025 del Consejo Superior, por medio del cual fue elegido Rector y Representante Legal de la Universidad Católica de Manizales para el período comprendido entre el 16 de enero de 2026 y el 16 de enero de 2030.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte. Podrá firmarse de manera electrónica, teniendo plena validez jurídica. En Chile, se aplicará lo dispuesto en la Ley N° 19.799 sobre documentos y firma electrónica. En Colombia, la firma electrónica se realizará conforme a la normativa vigente, mediante las herramientas tecnológicas definidas por la Universidad Católica de Manizales, otorgando al documento la misma validez, autenticidad y fuerza probatoria que una firma manuscrita. Las partes aceptan la trazabilidad y conservación de los registros electrónicos asociados a la firma del convenio.

## **Firmado por:**

  
**Dr. Cristian Camilo Gutiérrez Restrepo**  
**Rector**  
**Universidad Católica de Manizales**



  
**Dr. Cristhian Mellado Cid**  
**Rector**  
**Universidad Católica de la Santísima  
Concepción**

Firmado digitalmente por  
CRISTHIAN RODRIGO MELLADO CID  
Fecha: 2026.03.12 15:37:02 -03'00'



**Universidad<sup>®</sup>  
Católica  
de Manizales**

VIGILADA MINEDUCACIÓN

**Acreditación  
en alta calidad**  
renovación por 6 años  
Res.000103 - 11/01/24



**UCSC**

### Anexo 1: Esquema de actividades curriculares.

| Universidad Católica de la Santísima Concepción                                                                                                |          |          | Universidad Católica de Manizales                                                                                                                                               |          |          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|
| Título que otorga: Magíster en Ciencias de la Educación.                                                                                       |          |          | Título que otorga: Maestría en Educación.                                                                                                                                       |          |          |
| Lista de componentes académicos que serán cursados en la <b>Universidad Católica de la Santísima Concepción</b>                                |          |          |                                                                                                                                                                                 |          |          |
| Componentes académicos de la Universidad Católica de la Santísima Concepción que cursarán estudiantes de la Universidad Católica de Manizales. |          |          | Componentes académicos de la Universidad Católica de Manizales a los que serán transferidas las calificaciones recibidas de la Universidad Católica de la Santísima Concepción. |          |          |
| Componente Académico                                                                                                                           | Semestre | Créditos | Componente Académico                                                                                                                                                            | Semestre | Créditos |
| Tesis I                                                                                                                                        | III      | 12       | Seminario de Líneas de Investigación III                                                                                                                                        | III      | 4        |
|                                                                                                                                                |          |          | Laboratorio en Educación III                                                                                                                                                    | III      | 1        |
| Formación y Desarrollo Docente                                                                                                                 | I        | 5        | Electiva I                                                                                                                                                                      | III      | 2        |
| Enseñanza y Aprendizaje del Estudiantado                                                                                                       | I        | 5        | Electiva II                                                                                                                                                                     | IV       | 2        |
| Tesis II                                                                                                                                       | IV       | 20       | Seminario de Líneas de Investigación IV                                                                                                                                         | IV       | 4        |
|                                                                                                                                                |          |          | Laboratorio en Educación IV                                                                                                                                                     | IV       | 1        |
| Formación y Desarrollo Docente                                                                                                                 | I        | 5        | Electiva I                                                                                                                                                                      | III      | 2        |



**Universidad<sup>®</sup>  
Católica  
de Manizales**

VIGILADA MINEDUCACIÓN

**Acreditación  
en alta calidad**  
renovación por 6 años  
Res.000103 - 11/01/24



**UCSC**

|                                          |   |   |             |    |   |
|------------------------------------------|---|---|-------------|----|---|
| Enseñanza y Aprendizaje del Estudiantado | I | 5 | Electiva II | IV | 2 |
|------------------------------------------|---|---|-------------|----|---|

**Nota 1:** los componentes académicos pueden no ser equivalentes a los de su plan de estudios original, sino que complementan su formación para obtener la doble titulación.

**Nota 2:** los estudiantes pueden optar por una de las dos rutas de formación planteadas en la tabla 1 para su proceso de doble titulación.

| Universidad Católica de Manizales                                                                                                              |          |          | Universidad Católica de la Santísima Concepción                                                                                                                                 |          |          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|
| Título que otorga: Maestría en Educación.                                                                                                      |          |          | Título que otorga: Magíster en Ciencias de la Educación.                                                                                                                        |          |          |
| Lista de componentes académicos que serán cursados en la <b>Universidad Católica de Manizales</b>                                              |          |          |                                                                                                                                                                                 |          |          |
| Componentes académicos de la Universidad Católica de Manizales que cursarán estudiantes de la Universidad Católica de la Santísima Concepción. |          |          | Componentes académicos de la Universidad Católica de la Santísima Concepción a los que serán transferidas las calificaciones recibidas de la Universidad Católica de Manizales. |          |          |
| Componente Académico                                                                                                                           | Semestre | Créditos | Componente Académico                                                                                                                                                            | Semestre | Créditos |
| Seminario de Líneas de Investigación III                                                                                                       | III      | 4        | Tesis I                                                                                                                                                                         | III      | 12       |
| Laboratorio en Educación III                                                                                                                   | III      | 1        |                                                                                                                                                                                 |          |          |
| Educación, Pensamiento Crítico y Complejo                                                                                                      | I        | 2        | Optativo de Profundización 2                                                                                                                                                    | III      | 4        |
| Métodos emergentes de investigación en Educación                                                                                               | II       | 3        | Ética y responsabilidad social de la investigación educativa                                                                                                                    | III      | 4        |
| Seminario de Líneas de Investigación IV                                                                                                        | IV       | 4        | Tesis II                                                                                                                                                                        | IV       | 20       |
| Laboratorio en Educación IV                                                                                                                    | IV       | 1        |                                                                                                                                                                                 |          |          |



**Universidad  
Católica  
de Manizales**

VIGILADA MINEDUCACIÓN

**Acreditación  
en alta calidad**  
renovación por 6 años  
Res.000103 - 11/01/24



**UCSC**

|                                                        |    |   |                                                                       |     |   |
|--------------------------------------------------------|----|---|-----------------------------------------------------------------------|-----|---|
| Educación,<br>Pensamiento Crítico y<br>Complejo        | I  | 2 | Optativo de<br>Profundización 2                                       | III | 4 |
| Métodos emergentes<br>de investigación en<br>Educación | II | 3 | Ética y<br>responsabilidad social<br>de la investigación<br>educativa | III | 4 |

**Nota 1:** los componentes académicos pueden no ser equivalentes a los de su plan de estudios original, sino que complementan su formación para obtener la doble titulación.

**Nota 2:** los estudiantes pueden optar por una de las dos rutas de formación planteadas en la tabla 2 para su proceso de doble titulación.

#### Anexo 2: calificaciones y sus equivalencias

| Universidad Católica<br>de Manizales | Universidad Católica de<br>la Santísima Concepción | Interpretación |
|--------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------|
| 4.8 a 5.0                            | 7.0                                                | Excelente      |
| 4.5 a 4.7                            | 6.0                                                | Muy bueno      |
| 4.0 a 4.4                            | 5.0                                                | Bueno          |
| 3.5 a 3.9                            | 4.0                                                | Regular        |
| 0.0 a 3.4                            | 3.9 o menos                                        | Reprobado      |

**CRISTIAN C. GUTIÉRREZ**  
**Dr. Cristian Camilo Gutiérrez Restrepo**

**Rector**

**Universidad Católica de Manizales**



Firmado digitalmente por CRISTHIAN  
RODRIGO MELLADO CID  
Fecha: 2026.03.12 15:39:09 -03'00'

**Dr. Cristhian Mellado Cid**

**Rector**

**Universidad Católica de la Santísima  
Concepción**